



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 04 de Febrero del 2021

Visto el Expediente N°21-INR-00679-001, que contiene la Nota Informativa N° 004-2021-DA-INR, de fecha 18 de enero de 2021, emitida por la Directora Adjunta de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, además la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 30895, en su artículo 4-A incorporado al Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y dispone que este Ministerio en su condición de ente rector y dentro del ámbito de su competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional, en las siguientes instituciones: Essalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Instituciones de Salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales y demás instituciones públicas, privadas y asociaciones Público Privadas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogada mediante prorrogado por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto N° 027-2020-SA y Decreto Supremo N° 031-2020-SA, por períodos adicionales de noventa (90) días calendarios, respectivamente. Asimismo, en el marco de lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se disponen medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 entre otros establecimientos, los centros laborales;

Que, con el Decreto de Supremo N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2020/MINSA, de fecha 18 de marzo de 2020, se aprobó el Documento Técnico "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19", el cual tiene como finalidad asegurar la capacidad de respuesta y



contención de los servicios de salud mediante la articulación, coordinación, integración, y reordenamiento de flujo de atención y fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva para la continuidad de la atención, cuidados integrales y seguimiento domiciliario de los pacientes COVID-19; Así mismo el numeral 6.4.3 del Plan aprobado por la mencionada Resolución Ministerial, establece respecto a la Operaciones den Salud . Las entidades y Organizaciones en Salud, coordinan, articulan y complementan sus servicios de salud para garantizar la continuidad de la atención, asimismo comparten recursos de requerir los casos que sobrepasen su capacidad resolutive al interno en coordinación y articuladamente en los tres niveles de atención, el mencionado Plan de Reforzamiento establece como responsable de la coordinación e implementación del Plan, a la Dirección General de Operaciones en Salud;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, se aprobó el documento técnico "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCov" el cual tiene por finalidad reducir el impacto sanitario, social y económico en el país del Coronavirus (2019-nCoV);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 928-2020/MINSA, se aprueba el documento técnico "Plan de preparación y respuesta ante posible segunda ola pandémica por COVID-19 en el Perú", con la finalidad de contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por COVID-19, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 122-2020-SA-DG.INR, de fecha 04 de setiembre de 2020, se aprueba el "Plan de Reordenamiento de Servicios Hospitalarios en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN para atención de pacientes COVID-19", tiene como finalidad organizar la capacidad hospitalaria y ofertar los servicios brindados en dicha área para las atenciones médico hospitalarias de pacientes referidos de otras IPRESS facilitando y descongestionando la demanda evidenciable, en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19;

Que, mediante Nota Informativa N° 004-2021-DA-INR, de fecha 18 de enero de 2021, la Directora Adjunta de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, informa sobre las coordinaciones que viene realizando con el Director de la Dirección de Redes Integrada (DIRIS) Lima Sur, para la posible atención de pacientes COVID-19 en la jurisdicción por lo que sugiere la conformación del Equipo Técnico que proponga estrategias de una posible sesión en uso del pabellón C de Hospitalización de la Entidad, proponiendo a sus integrantes;

Estando a lo propuesto por la Directora Adjunta de la Dirección General de la Entidad, resulta pertinente la emisión del acto resolutive que aprueba la conformación del citado Equipo Técnico;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificado por la Ley N° 30895 Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, ampliado con Decreto Supremo N° 020-2020-SA y el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, Resolución Ministerial N° 095-2020/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Covid-19", Resolución Ministerial N.º 928-2020/MINSA, se aprueba el documento técnico "Plan de preparación y respuesta ante



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 04 de Febrero del 2021

posible segunda ola pandémica por COVID-19 en el Perú", y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificado por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en uso de sus facultades conferidas por Ley;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo Técnico encargado de evaluar, elaborar las propuestas y estrategias ante una posible entrega en cesión de uso del Pabellón C de hospitalización del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN", a la Dirección de Redes Integradas (DIRIS) Lima Sur para la atención de pacientes afectados por el COVID-19, que estará integrado de la siguiente manera:

- Director/a Adjunto/a de la Dirección General, quien lo preside
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Director/a Ejecutivo/a de la Dirección Ejecutiva de investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras.
- Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad.
- Jefe/a de la Oficina de Epidemiología.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

LPV/CARGI/sms
Distribución:
() Unidades Orgánicas
() Interesados () Responsable del Portal Web del INR

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN